



CONTRATO DE ACCESO A SOCIEDAD GASTRONOMICA EUNATE

PARA AMIGOS DE COLEGIADOS

DE UNA PARTE: D. ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ con DNI 29156068A en calidad de GERENTE, en nombre y representación de la **ASOCIACION INGENIO DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE NAVARRA** con CIF: G31129505 y domicilio en Parque Tomas Caballero, 2-6ª Ofc.1 de Pamplona, y en adelante, INGENIO.

DE OTRA PARTE: D. _____
DNI: _____ y nº colegiado _____, y en adelante, colegiado.

DE OTRA PARTE: D. _____
DNI: _____ y nº socio _____, y en adelante, socio avalado.

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como «las Partes» o individualmente como “INGENIO”, “Colegiado” y “Socio Avalado”. Las Partes, cada una en su propio nombre y derecho, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria de obrar y obligarse, otorgando a tal efecto libre y espontáneamente el presente Contrato, a cuyos efectos

EXPONEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del contrato

Todas las partes han concluido este contrato de acceso al local social sito en la c/ Remigio Múgica, 2-4 bajo de Pamplona.

SEGUNDO.- Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración comprendida entre la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre del presente año.

A la firma de este contrato, el socio avalado deberá de hacer entrega a INGENIO, de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- 1 fotografía tamaño carnet
- Datos personales, tfno. de contacto
- Nº cuenta bancaria



El contrato podrá ser rescindido por INGENIO antes del plazo establecido con notificación a las otras dos partes con al menos un mes de antelación.

A la expiración del plazo pactado, INGENIO prorrogará automáticamente por un año más y así sucesivamente, de año en año, salvo que cualquiera de las otras partes notificase a INGENIO con al menos un mes de antelación la terminación de dicho contrato.

TERCERO.- Cuotas de mantenimiento

El socio avalado pagará en concepto de cuota de mantenimiento **VEINTE EUROS (20 Euros) mensuales**. Para ello INGENIO emitirá remesa a su cargo todos los meses

CUARTO.- Actualización de cuota

INGENIO al 1 de enero revisará las tarifas y las modificará según lo crea conveniente.

QUINTO.- Gastos

Además de la cuota de mantenimiento, el socio avalado se obliga a satisfacer a INGENIO los gastos generados por el uso y consumo del local social.

SEXTO.- Uso

El socio avalado habrá de observar en cuanto al buen uso del local, de los elementos y servicios comunes de que forma parte, respondiendo a las infracciones cometidas a su cargo según el Reglamento del uso del mismo.

El socio avalado se responsabilizará solidariamente de todos los daños, roturas, etc., así como del comportamiento de todos sus invitados, y velará por el buen uso de las instalaciones, mobiliario y utensilios. En caso de producirse alguna anomalía, deberá comunicarlo a INGENIO.

El colegiado asume subsidiariamente junto al socio avalado todos los daños o deudas que éste último pueda ocasionar en el local.

SEPTIMO.- Conservación

Este local lo gestionará el personal de INGENIO y asumirá las siguientes funciones:

- Tendrá a su cargo el almacén, llevando inventario periódico del mismo.
- Efectuará la compra de todos los consumibles necesarios.
- Publicará los precios aprobados en Junta Directiva.
- Se responsabilizará del mantenimiento y limpieza de las instalaciones.
- Presentará periódicamente a la Comisión, o en su defecto, a la Junta Directiva el resultado de éste.
- Custodiará según la Ley de Protección de Datos las grabaciones de vídeo realizadas en el local.
- Se encargará de emitir las tarjetas para el uso de éste, así como controlar los accesos.
- Gestionará las altas y bajas de los socios avalados que puedan acceder a este Local.
- Gestionará las reservas semanales para el uso de éste.



- Emitirá remesas de facturas semanales en las que se cobrará el uso y los consumibles utilizados, así como de las cuotas establecidas.
- Contestará y tratará todas las sugerencias y reclamaciones que sobre este local se produzcan.

OCTAVO.- Competencia

La Junta Directiva, la Comisión y el personal de INGENIO tienen atribuciones y facultades para solicitar la identificación de los usuarios y dirigir actuaciones rápidas en orden al buen funcionamiento de las instalaciones y comportamiento de las personas presentes.

La Junta Directiva de INGENIO está plenamente facultada para realizar las correspondientes variaciones al uso del local en función de los compromisos institucionales, culturales y extraordinarios que se pudieran tener, estableciendo para tales actos los límites y criterios oportunos. Fijará también los actos que requieren un uso exclusivo del local, a los que no podrán acceder los socios no invitados.

NOVENO.- El presente contrato se registrará e interpretará de acuerdo con Reglamento de uso colgado en la página web: www.citnavarra.com

Las partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales.

Pamplona, ____ de _____ de _____

Fdo: _____
Colegiado

Fdo: _____
Socio avalado

Fdo: ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ
GERENTE